

ORIENTACIONES PARA EL REGISTRO DE USUARIOS DEL RECURSO HÍDRICO

VIVIENDA RURAL DISPERSA – RURH VRD

¿Qué es una Vivienda Rural Dispersa-VRD?

Es la unidad habitacional localizada en el suelo rural de manera aislada que se encuentra asociada a las formas de vida de campo y no hace parte de centros poblados rurales ni de parcelaciones destinadas a vivienda campestre.

(Decreto No.1232 de 2020 Art. 1 del Ministerio de Vivienda)

¿Las Viviendas Rurales Dispersas requieren permisos ambientales?

Las Viviendas Rurales Dispersas no requieren concesión de agua ni permiso de vertimiento de las aguas residuales domésticas tratadas al suelo; sin embargo, deben realizar el Registro de Usuario de Recurso Hídrico (RURH)

¿Quiénes deben hacer el Registro de Usuario de Recurso Hídrico (RURH)?

Los usuarios de Vivienda Rural Dispersa que hagan el uso del agua para consumo humano y doméstico, incluidas las actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas para la subsistencia de quienes habitan la vivienda y generen vertimientos de agua residual doméstica tratada al suelo.

¿Para quiénes no aplica?

- i) Usos diferentes al consumo humano y doméstico
- ii) Parcelaciones campestres o infraestructura de servicios públicos o privados ubicada en zonas rurales.
- iii) Acueductos que se establezcan para prestar el servicio de agua potable a viviendas rurales dispersas.

Para tener en cuenta

Los usuarios catalogados como vivienda rural dispersa en el marco del RURH, no requieren la presentación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA simplificado; sin embargo, el uso del agua deberá hacerse con criterios de ahorro y uso eficiente del recurso hídrico.

Sede Principal

¿Cómo se hace el Registro de Usuario de Recurso Hídrico - RURH?

Paso a paso

1. Diligenciar el Formulario de Ingreso RURH VRD F-CAM-399 debidamente diligenciado, el cual se encuentra en el link: https://www.cam.gov.co/media/filer_public/7c/bf/7cbfe476-d42a-4deb-a3a3-302c2813a3df/f-cam-399_formulario_ingreso_rurh_vrd.pdf
2. Anexar la documentación requerida para el trámite indicada en el formulario F-CAM-399; en caso de solicitar notificación electrónica, se deberá diligenciar el formato de autorización que se encuentra en el link: https://www.cam.gov.co/media/filer_public/55/12/5512318b-bdbd-4991-b2a6-bccf3844c252/f-cam-239.pdf, el paz y salvo por concepto de tasa por uso del agua, se puede solicitar al correo electrónico whernandez@cam.gov.co
3. Ingresar a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales y Licencias Ambientales – VITAL a través del link <https://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> para registrarse; y anexar la documentación del paso 1 y 2.
4. Solicitar el ingreso al RURH VRD al correo radicación@cam.gov.co o en alguna de las oficinas de las sedes de la Corporación (Neiva, Garzón, La Plata y Pitalito) según la ubicación, acompañado del radicado del registro en VITAL y la documentación del paso 1 y 2.
5. La Corporación le notificará, la necesidad de realizar visita técnica y/o de complementar información para su verificación. En caso de requerir la visita técnica, el interesado deberá realizar el pago de los costos por concepto de visita de acuerdo a lo indicado en la notificación y radicar el comprobante del pago por correo electrónico (radicación@cam.gov.co) o en la sede de la CAM donde inició el trámite, para dar continuidad al proceso.
6. Atender la visita técnica (si aplica) y/o complementar la información requerida (si aplica) en los términos indicados. En caso de no atender estos requerimientos, la Autoridad notificará oficialmente el desistimiento de la solicitud.
7. En caso de atender lo requerido por la Autoridad y cumplir con los criterios definidos de actividades de subsistencia en la vivienda rural dispersa, la CAM, le notificará el registro al RURH VRD; en caso contrario le notificará la negación o condicionamiento del registro.

Sede Principal